

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1653/2021.-

VISTO

La iniciativa presentada por el Bloque de Concejales “Cambiemos”, con fecha 16/12/2021 y que en la Ordenanza N° 1551/2020, de fecha 27/08/2020; se establece un cupo mínimo (2%) de personas de transgénero dentro de la Planta Permanente de Empleados del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el Art. 1º, para indicar la capacidad e idoneidad de las personas a ocupar puestos laborales en el Municipio de Huinca Renancó.-

Que, actualmente es de interés de la Administración Municipal incluir en el ámbito laboral a personas transgénero.-

Que según el art. N° 12 – Inciso “D” del Estatuto de Empleados del Municipio de Huinca Renancó – Ordenanza N° 636/1988-; establece que las personas a ocupar puestos laborales deben certificar idoneidad y formación acorde al cargo que se le propone.-

Que a la inclusión laboral de este colectivo, requiere que las personas transgénero puedan comprobar que cuentan con conocimiento y formación en el cargo que se le designe a ocupar.-

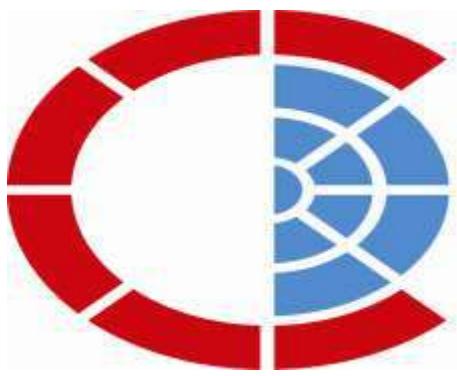
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- Modificase el Art 1º) de la Ordenanza N° 1551/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º).- **ESTABLÉCESE** que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Huinca Renancó deberá implementar Programas que garanticen el derecho al trabajo de personas transgénero en nuestra localidad, para que en forma progresiva se favorezca el acceso y permanencia al mercado laboral formal, siempre que la misma certifique idoneidad y formación acorde al cargo que se le propone; según lo determinado en el Art. 12 – Inciso “D” del Estatuto de Empleados del Municipio de Huinca Renancó – Ordenanza N° 636/1988- como así también impulsar la capacitación laboral, técnica y/o profesional; aportando a la erradicación de la



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

discriminación".-

Art. 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciseis días de diciembre de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante